

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a. Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a. M^a Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Octavio Contreras Esteban y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Carlos Yagüe Martinluengo

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial D. Jaime Celada López.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dos de noviembre de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

2.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS.-

D. Octavio Contreras da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación acordó, en sesión de 20 de julio de 2016, adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de Diputación, en distintos lotes y por precios unitarios, de la siguiente manera:

- Lote 1.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Guadalajara capital, a Raúl González Gómez, con un presupuesto de 69.600'00 Euros, más un IVA de 14.616'00 Euros. Total 84.216'00 Euros.

El contrato fue formalizado con fecha 9 de agosto de 2016, siendo su plazo de ejecución de un año.

- Lote 3.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Molina de Aragón, a la empresa Talleres Hermanos Guillén, S.A., con un presupuesto de 7.200'00 Euros, más un IVA de 1.512'00 Euros. Total 8.712'00 Euros.

El contrato fue formalizado con fecha 5 de agosto de 2016, siendo su plazo de ejecución de un año.

- Lote 4.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Guadalajara capital, a la empresa Vehicación, S.L., con un presupuesto de 50.400'00 Euros, más un IVA de 10.584'00 Euros. Total 60.984'00 Euros.

El contrato fue formalizado con fecha 9 de agosto de 2016, siendo su plazo de ejecución de un año.

- Lote 6.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Molina de Aragón, a la empresa Talleres Hermanos Guillén, S.A., con un presupuesto de 10.800'00 Euros, más un IVA de 2.268'00 Euros. Total 13.068'00 Euros.

El contrato fue formalizado con fecha 5 de agosto de 2016, siendo su plazo de ejecución de un año.

Los lotes 2 y 5 quedaron desiertos.

Una vez que los contratos llegaron a término, por el Responsable del Parque de Maquinaria y Taller se han realizado las correspondientes Actas de Recepción/Conformidad, en las que se deja constancia de que los trabajos han sido realizados en las condiciones del contrato y a plena satisfacción, al igual que ha practicado la liquidación de los respectivos contratos con el saldo resultante al efecto.

A la vista de lo dispuesto en la legislación de Contratos y de la recepción y liquidación practicadas.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Actas de Recepción/Conformidad de los distintos lotes del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de Diputación (SER.4/16), que a continuación se indican:

Lote 1.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Guadalajara capital, celebrado con Raúl González Gómez. Acta levantada con fecha 17 de octubre de 2017.

Lote 3.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Molina de Aragón, celebrado con la empresa Talleres Hermanos Guillén, S.A. Acta levantada con fecha 17 de octubre de 2017.

Lote 4.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Guadalajara capital, celebrado con la empresa Vehicasión, S.L. Acta levantada con fecha 17 de octubre de 2017.

Lote 6.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Molina de Aragón, celebrado con la empresa Talleres Hermanos Guillén, S.A. Acta levantada con fecha 17 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de los distintos lotes del citado contrato, practicada por el Responsable del Parque de Maquinaria y Taller.

Lote 1.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Guadalajara capital, celebrado con Raúl González Gómez. Saldo a favor de la Administración de 40.936'24 Euros.

Lote 3.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Molina de Aragón, celebrado con la empresa Talleres Hermanos Guillén, S.A. Saldo a favor de la Administración de 446'79 Euros.

Lote 4.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Guadalajara capital, celebrado con la empresa Vehicasión, S.L. Saldo a favor de la Administración de 21.158'34 Euros.

Lote 6.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Molina de Aragón, celebrado con la empresa Talleres Hermanos Guillén, S.A. Saldo a favor de la Administración de 4.567'49 Euros.

3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/86, CASPUEÑAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 2 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/86	CASPUEÑAS	Obras de ciclo hidráulico	40.000,00 €

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/166, ALBARES.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 2 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/166	ALBARES	Vías públicas	84.000,00 €

5.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PEAM-2017/03, CASPUEÑAS.-

D. Octavio Contreras da cuenta de la Memoria técnica de la obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2017*, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética de fecha 26 de octubre de 2107

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente Memoria Técnica de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM 2017/03	CASPUEÑAS	Alumbrado público	31167,01

6.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PEAM-2017/07, MEDRANDA.-

D. Octavio Contreras da cuenta de la Memoria técnica de la obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2017*, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética de fecha 26 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente Memoria Técnica de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM 2017/07	MEDRANDA	Alumbrado público	26592,30

7.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PEAM-2017/10, TARTANEDO Y B° HINOJOSA.-

D. Octavio Contreras da cuenta de la técnica de la obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2017*, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética de fecha 6 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente Memoria Técnica de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM 2017/10	TARTANEDO y B° HINOJOSA	Alumbrado público	36341,77

8.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2017/AC1C/001, SIGÜENZA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación número CINCO y la factura número Z17000001000001, por un importe de 2.531,61 € de la obra 2017/AC1C/001 *TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ÁREA N° 1 SIGÜENZA*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			N° FECHA	N° FECHA	
2017/AC1C/001	<i>SIGÜENZA.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ÁREA N° 1 SIGÜENZA</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	5	Z17000001000001	2.531,61 €
			04/10/2017	10/10/2017	

9.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2017/AR1C/145, MIEDES DE ATIENZA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación número TRES y la factura número Z17000001000002 por un importe de 114.634,99 € de la obra 2017/AR1C/145 *GU-145 MIEDES-BAÑUELOS. VARIANTE MIEDES*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			N° FECHA	N° FECHA	
2017/AR1C/145	<i>MIEDES DE ATIENZA.- GU – 145 MIEDES – BAÑUELOS. VARIANTE MIEDES</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	3	Z17000001000002	114.634,99 €
			05/10/2017	10/10/2017	

El Sr. Secretario advierte del error detectado en el orden del día de esta Junta de Gobierno, concretamente en el título del punto número 10 al haberse omitido el nombre de la Fundación Nipace que es con quien se celebrará el Convenio, como queda patente de toda la documentación del expediente.

Por tanto la denominación correcta del punto lo es como se recoge a continuación:

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN NIPACE PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA CONCIENCIA SOBRE NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PROBLEMAS NEUROLÓGICOS.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes y Fundaciones Deportivas que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual, ya que dichos clubes y Fundaciones juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso de la Fundación Nipace que impulsa un amplísimo programa de actividades deportivas destinadas a concienciar a la población sobre sus actuaciones sobre niños con parálisis cerebral y problemas neuromotores, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Deportivos, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 25 y 27 de octubre de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Fundación Nipace(CIF G-19220524), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 2.000 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2017, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN NIPACE QUE CON LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA CONCIENCIACIÓN SOBRE NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PROBLEMAS NEUROMOTORES.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, asistido de la Sr. Secretaria General D^a. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. Ramón Rebollo Díaz, en representación de la Fundación NIPACE, con CIF G-19220524, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

La Diputación Provincial de Guadalajara es concedora de la labor que la Fundación Nipace viene desarrollando en procesos de atención integral a niños y jóvenes con parálisis cerebral y trastornos neuromotores, no solo de la provincia de Guadalajara, sino también, a nivel Nacional.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin de concienciar a la gente sobre este hecho organizando eventos deportivos en la provincia de Guadalajara como un Campeonato de pádel y una carrera solidaria, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-, La Fundación Nipace prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte. Se encargará de organizar un Campeonato de pádel y una carrera solidaria a celebrar el 18 de Noviembre.

SEGUNDA.- La Fundación Nipace se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las actividades deportivas que organice.

TERCERA.- La Fundación Nipace se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará a la La Fundación Nipace la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se deberá adjuntar:

- 1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - a) Memoria de actividades realizadas.
 - b) Informe de resultados obtenidos.

2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

.....
(incluir tantas filas como gastos imputados)

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar La Fundación Nipace

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2017.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Ambas partes, en muestra de conformidad con el articulado y contenido del presente acuerdo, firman por triplicado el mismo, en el lugar y fecha arriba indicados.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO DIOCESANO PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos con los Clubes Deportivos que promueven la actividad deportiva en todos los niveles de competición, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso del C.D. Diocesano que viene colaborando asiduamente con la Corporación Provincial.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 19, 24 y 27 de octubre de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el **C.D. Diocesano** (CIF G-19188291), en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 2.000 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2017, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO DIOCESANO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don RAMÓN MOLINA BLAS, en representación del C.D. Diocesano, con CIF G-19188291, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del C.D. Diocesano que, en el ámbito del frontenis, entre otros, promueve esta actividad deportiva creando una escuela de jóvenes que en los últimos años han llegado a los mas altos niveles de competiciones nacionales, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del frontenis en las dos modalidades de Olímpica y Preolímpica en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El C.D. Diocesano prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, tales como la promoción del Frontenis en las dos modalidades: Olímpica y Preolímpica.

SEGUNDA.- El C.D. Diocesano se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- El C.D. Diocesano se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará El C.D. Diocesano la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000€)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma,

QUINTA.- El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Asimismo se deberá adjuntar:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de resultados obtenidos.

2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

.....
(incluir tantas filas como gastos imputados)

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar El C.D. Diocesano.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2017.

SÉPTIMA.-El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Ambas partes, en muestra de conformidad con el articulado y contenido del presente acuerdo, suscriben el mismo en el lugar y fecha arriba indicados.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL DIPUTACIÓN.-

D. Octavio Contreras da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 11 de agosto de 2017, contratar el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Parque Móvil de la Diputación en 5 lotes, con un valor estimado del contrato de 136.000'00 Euros sin IVA, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas: Talleres Hermanos Guillén, S.A., a los lotes 3 y 5; Talleres García Taberné, S.L., al lote 2; D. Raúl González Gómez, al lote 1 y Vehicación, S.L., a los lotes 1 y 4.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 18 de septiembre de 2017, acordó admitirlas y tras la apertura del sobre correspondiente a la Propuesta Técnica de los licitadores, acordó su remisión al Servicio para que procediese a informarlas y evaluarlas.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 9 de octubre de 2017, procedió a otorgar las puntuaciones correspondientes a las Propuestas Técnicas en base al informe técnico emitido y, a continuación, a la apertura de las proposiciones económicas y su evaluación. Las puntuaciones otorgadas por la Mesa fueron las siguientes:

LOTE 1	Licitador	Puntos sobre "B"	Puntos of. Econom.	TOTAL PUNTOS
	1.- Raúl González Gómez	29'00	62'19	91'19
	2.- Vehicación, S.L.	23'00	66'32	89'32

LOTE 2	Licitador	Puntos sobre "B"	Puntos of. Econom.	TOTAL PUNTOS
	Talleres García Taberné, S.L.	23'00	70'00	93'00

LOTE 3	Licitador	Puntos sobre "B"	Puntos of. Econom.	TOTAL PUNTOS
	Talleres Hermanos Guillén, S.A.	19'50	70'00	89'50

LOTE 4	Licitador	Puntos sobre "B"	Puntos of. Econom.	TOTAL PUNTOS
	Vehicación, S.L.	23'00	70'00	93'00

LOTE 5	Licitador	Puntos sobre "B"	Puntos of. Econom.	TOTAL PUNTOS
	Talleres Hermanos Guillén, S.A.	19'50	70'00	89'50

A la vista de las puntuaciones otorgadas, la Mesa adoptó los siguientes acuerdos:

Clasificar a los licitadores por el siguiente orden: Lote 1.- 1º Raúl González Gómez, 2º Vehicación. S.L.; Lote 2.- Talleres García Taberné, S.L.; Lote 3.- Talleres Hermanos Guillén, S.A.; Lote 4.- Vehicación, S.L. y Lote 5.- Talleres Hermanos Guillén, S.A.

Proponer la adjudicación del contrato de la siguiente manera: Lote 1 a D. Raúl González Gómez; Lote 2 a Talleres García Taberné, S.L.; Lote 3 a Talleres Hermanos Guillén, S.A.; Lote 4 a Vehicación, S.L.; y Lote 5 a Talleres Hermanos Guillén, S.A.

Requerir a estos contratistas para que presentasen los documentos determinados en la cláusula 29 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que, requeridas las empresas, presentan en plazo la documentación exigida, visto el expediente con las ofertas presentadas y las Actas de la Mesa de Contratación; y visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Parque Móvil de la Diputación, en sus distintos lotes a las empresas y por los importes que se indican a continuación:

LOTE 1.- TALLER PARA TURISMOS, TODO-TERRENO, FURGONES Y FURGONETAS, UBICADO EN EL ENTORNO DE GUADALAJARA, a D. Raúl González Gómez en las siguientes condiciones, IVA no incluido:

REVISIONES Y CAMBIO DE ACEITE

1.A	Cambio de Aceite (turismos)	€/operación	40 € / 45 €
1.B	Revisión Básica (turismos, furgonetas y todo terrenos)	€/operación	9 €
1.C	Incremento (respecto a 1.A) por furgoneta o todo terreno	€/operación	4 €

SUSTITUCIONES Y RECARGAS

			Importe descuento
2.A	Filtro del aire	mano de obra €/operación	3 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	45 %
2.B	Filtro de combustible	mano de obra €/operación	15 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.C	Filtro de polen	mano de obra €/operación	3 €
		Descuento en %	45 %

		sobre PVP albarán	
2.D	Pastillas de freno (por unidad)	mano de obra €/operación	15 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.E	Recarga aire acondicionado	mano de obra €/recarga	25 €
2.F	Suministros de piezas en tienda	Descuento en % sobre PVP albarán	10 %

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

			Importe descuento
4.A	Precio MANO DE OBRA	€/h	24 €
4.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%	12 %

LOTE 2.- TALLER PARA TURISMOS, TODO-TERRENO, FURGONES Y FURGONETAS, UBICADO EN EL ENTORNO DE SIGÜENZA, a Talleres García Taberné, S.L., en las siguientes condiciones, IVA no incluido:

REVISIONES Y CAMBIO DE ACEITE

1.A	Cambio de Aceite (turismos)	€/operación	50 €
1.B	Revisión Básica (turismos, furgonetas y todo terrenos)	€/operación	50 €
1.C	Incremento (respecto a 1.A) por furgoneta o todo terreno	€/operación	25 €

SUSTITUCIONES Y RECARGAS

			Importe descuento
2.A	Filtro del aire	mano de obra €/operación	25 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.B	Filtro de combustible	mano de obra €/operación	30 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.C	Filtro de polen	mano de obra €/operación	8 €

		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.D	Pastillas de freno (por unidad)	mano de obra €/operación	15 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.E	Recarga aire acondicionado	mano de obra €/recarga	45 €
2.F	Suministros de piezas en tienda	Descuento en % sobre PVP albarán	10 %

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

			Importe descuento
4.A	Precio MANO DE OBRA	€/h	40 €
4.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%	10 %

LOTE 3.- TALLER PARA TURISMOS, TODO-TERRENO, FURGONES Y FURGONETAS, UBICADO EN EL ENTORNO DE MOLINA DE ARAGÓN a la empresa Talleres Hermanos Guillén, S.A., en las siguientes condiciones, IVA no incluido:

REVISIONES Y CAMBIO DE ACEITE

			Para aceite tipo 10W30/ 10W40/ 5W30 / 5W40
1.A	Cambio de Aceite (turismos)	€/operación	45 €
1.B	Revisión Básica (turismos, furgonetas y todo terrenos)	€/operación	45 €
1.C	Incremento (respecto a 1.A) por furgoneta o todo terreno	€/operación	22,50 €

SUSTITUCIONES Y RECARGAS

2.A	Filtro del aire	mano de obra €/operación	22,50 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.B	Filtro de combustible	mano de obra €/operación	27,00 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.C	Filtro de polen	mano de obra	7,20 €

		€/operación	
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.D	Pastillas de freno (por unidad)	mano de obra €/operación	13,50 €
		Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
2.E	Recarga aire acondicionado	mano de obra €/recarga	40,50 €
2.F	Suministros de piezas en tienda	Descuento en % sobre PVP albarán	10 %

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

4.A	Precio MANO DE OBRA	€/h	36,00 €
4.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%	10 %

LOTE 4.- TALLER PARA CAMIONES UBICADO EN EL ENTORNO DE GUADALAJARA, a la empresa Vehicasión, S.L., en las siguientes condiciones, IVA no incluido:

REVISIONES Y SUSTITUCIONES

1.A	Descuento en el precio del litro del aceite del motor	Descuento en % sobre PVP albarán	30
1.B	Descuento % del elemento sustituido sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%	20
1.C	Precio de la mano de obra en revisiones y sustituciones	€/h	39
1 D	Suministro en tienda	Descuento en % sobre PVP albarán	20

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

2.A	Precio MANO DE OBRA	€/h	39
2.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%	20

LOTE 5.- TALLER PARA CAMIONES UBICADO EN EL ENTORNO DE MOLINA DE ARAGÓN, a la empresa Talleres Hermanos Guillén, S.A., en las siguientes condiciones, IVA no incluido:

REVISIONES Y SUSTITUCIONES

1.A	Descuento en el precio del litro del aceite del motor	Descuento en % sobre PVP albarán	10 %
1.B	Descuento % del elemento sustituido sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%	10 %
1.C	Precio de la mano de obra en revisiones y sustituciones	€/h	43,20 €/h
1 D	Suministro en tienda	Descuento en % sobre PVP albarán	10 %

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

2.A	Precio MANO DE OBRA	€/h	43,20 €/h
2.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%	10 %

TERCERO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, publíquese en el perfil del contratante la adjudicación y requiérase a los adjudicatarios de los distintos lotes para que concurran a la formalización del contrato.

13.- RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA, 2017.-

D. Alberto Domínguez da cuenta del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 31 de octubre, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar gastos de gestión y funcionamiento de la actividad de los Grupos de Acción Local, correspondientes al ejercicio económico 2017:

Beneficiario	CIF	Subvención
Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo	G19198480	20.000,00 €
Asociación para el Desarrollo de la Sierra Norte de Guadalajara	G19149897	20.000,00 €
Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña	G19185156	20.000,00 €
Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña	G19186188	20.000,00 €
Asociación Desarrollo Rural Alcarria sur	G19311802	20.000,00 €

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,